Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de marzo de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución: RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 340-2019-R.- CALLAO, 26 DE MARZO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 024-2019-OBU-VRA-UNAC (Expediente Nº 01070931) recibido el 22 de enero de 2019, por medio del cual el Director de la Oficina de Bienestar Universitario, solicita la afectación presupuestal de las Resoluciones N° 1011 y 1013-.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria Nº 30220, así como el Art. 15 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo y económico; señalando la citada Ley que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; indicando que ésta autonomía se manifiesta en los regímenes Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico:

Que, el Art. 289, numerales 289.12 y 289.18 del Estatuto de nuestra Universidad, establece que los estudiantes tienen derecho a utilizar los servicios académicos de bienestar y de asistencia como el de residencia universitaria que ofrece la Universidad con infraestructura moderna y servicios de calidad, debiéndose asignar el presupuesto adecuado:

Que, asimismo, los Arts. 388, 389 y 396 del Estatuto, establece que la Universidad ofrece entre otros los programas y servicios de alimentación y vivienda; así como implementa la infraestructura y el equipamiento necesario para los programas y servicios de bienestar y subvenciona o financia a los estudiantes según su rendimiento académico, deportivo y/o situación socio económica y según su disponibilidad presupuestaria, con becas parciales o integrales las cuales incluyen, entre otro, alimentación y vivienda:

Que, con Resolución N° 1011-2018-R del 27 de noviembre de 2018, se aprueba el presupuesto y egreso para la atención de gastos de compra de víveres para la preparación de desayunos para los estudiantes de la Residencia Universitaria en el Semestre Académico 2018-B, por el monto total de S/. 2,758.00 (dos mil setecientos cincuenta y ocho con 00/100 soles); para los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018, disponiéndose a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 0012, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de las Facultades: FCC, FCE, FCS, FCNM, FIARN, FIEE, FIPA y FIME;

Que, por Resolución N° 1013-2018-R del 27 de noviembre de 2018, se APROBAR el presupuesto y egreso para la atención de gastos de compra de víveres para la preparación de almuerzos, cenas, y 04 balones de gas para los estudiantes de la Residencia Universitaria en el Semestre Académico 2018-B, por el monto total de S/. 6,050.00 (seis mil cincuenta con 00/100 soles); para los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018, disponiéndose a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 0012, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de las Facultades: FCC, FCE, FCS, FCNM, FIARN, FIEE, FIPA y FIME;

Que, el Director de la Oficina de Bienestar Universitario mediante el Oficio, remite el Oficio Nº 008-2018-UCRU-OBU, por el cual informa que no se dieron el trámite correspondiente a las Resoluciones Nºs 1011 y 1013-2018-R, considerando el tiempo transcurrido y la necesidad de honrar las deudas contraídas con los proveedores de los productos requeridos para atender la preparación de desayunos, almuerzos y cenas de los residentes, solicita la atención a la subvención con afectación al presupuesto de gastos de esta Casa Superior de Estudios 2019;

Estando a lo glosado; al Memorando Nº 0353-2019-DIGA de fecha 27 de febrero de 2019, al Informe Nº 131-2019-UPEP/OPP y Proveído Nº 152-2019-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 14 de marzo de



2019; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62 numeral 62.2 de la Ley Universitaria № 30220;

RESUELVE:

- MODIFICAR, el segundo resolutivo de la Resolución Nº 1011-2018-R del 27 de noviembre de 2018, solo en el extremo correspondiente a la Meta a afectar el presupuesto y egreso para la atención de gastos de compra de víveres para la preparación de desayunos para los estudiantes de la Residencia Universitaria en el Semestre Académico 2018-B, por el monto total de S/. 2,758.00 (dos mil setecientos cincuenta y ocho con 00/100 soles), quedando subsistentes los demás extremos de la mencionada Resolución, según el siguiente detalle:
 - "2° DISPONER, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 010, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos ordinarios:"
- 2º MODIFICAR, el segundo resolutivo de la Resolución Nº 1013-2018-R del 27 de noviembre de 2018, solo en el extremo correspondiente a la Meta a afectar el presupuesto y egreso para la atención de gastos de compra de víveres para la preparación de almuerzos, cenas, y 04 balones de gas para los estudiantes de la Residencia Universitaria en el Semestre Académico 2018-B, por el monto total de S/. 6,050.00 (seis mil cincuenta con 00/100 soles), quedando subsistentes los demás extremos de la mencionada Resolución, según el siguiente detalle:
 - "2° DISPONER, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 010, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos ordinarios:"
- 3° TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Comedor y Residencia Universitaria, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Residencia Universitaria, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.- Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaria General
Lic. Cesar Guiternio Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, OCI, DIGA, OBU, ORAA, UCRU, USS, OC, OFT, RU.